

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 715-2924/2021.-  
BR

DECRETO N° **2618-S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO: La Resolución N° 2786-S-2024, de fecha 22 de agosto de 2024 y su rectificativa Resolución N° 3466-S-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dichos dispositivos, se tuvieron por reconocidas las diferencias salariales existentes entre las categorías 15 y 24 del agrupamiento de Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a favor de la entonces agente Dávalos, Libertad Yolanda, CUIL N° 27-10621101-4, cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de junio de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2924/2021 "T/DE ADHESION A LA LEY 5502-RESOL.N°131-DPP/12 A PEDIDIO DE LA SRA. DAVALOS LIBERTAD YOLANDA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



*[Firma]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

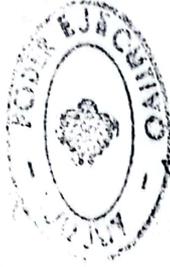


CDE. A DECRETO N°

2618 -S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

*[Signature]*  
C.P.N. FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA BISELA HUÁNCA  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy